

Resolución N° 418

Neuquén, 23 de Abril de 2.008.-

Visto:

La Resolución Técnica N° 23 de la FACPCE sobre "Normas Contables Profesionales: beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo"; y

Considerando:

Que la citada norma técnica fue elaborada por la FACPCE con la finalidad de completar el juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad propuestas por la International Accounting Standard Board (IASB), dentro del marco conceptual de la Resolución Técnica N° 16, y de lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 17 de la FACPCE.

Que dicha norma técnica fue aprobada en la Junta de Gobierno de la FACPCE realizada el 8 de julio de 2005, y establece los criterios de medición y exposición aplicables a los beneficios a largo plazo que los empleadores otorgan a sus empleados con posterioridad a la terminación de la relación laboral, tales como beneficios por retiro, seguros de vida y atención médica, y otros beneficios a largo plazo.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente y a los fines de lograr una armonización en la aplicación de las normas profesionales en el país, es necesaria su aprobación en nuestra jurisdicción.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Resolución Técnica N° 23 de la FACPCE "Normas Contables Profesionales: beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo", la que será reconocida como norma contable profesional por este Consejo, y será de aplicación obligatoria para los ejercicios económicos anuales o intermedios que se inicien a partir del 1 de Junio de 2.008, admitiéndose su aplicación anticipada.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Mario G. Pérez, Presidente; Cra. Guadalupe Molinaroli, Secretaria; Cr. Patricio J. Chrestia, Tesorero.